REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

ACTA	
Tipo de diligencia	Audiencia Art. 80 CPTSS
Número de radicación	110013105 022 2018 00509 00
Clase de proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Esther Luisa Velandia de Chaves (q.e.p.d.)
Demandado	Colpensiones
Fecha	05 de agosto de 2022
Hora de inicio	02:04 pm
Hora Final	03:30 pm
Sala de audiencia	Virtual.

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

- Apoderado de la parte demandada Colpensiones: Nicolas Ramírez Muñoz, C.C. 1.018.463.893 y T.P 302.039 del C.S de la J, correo electrónico abonicolasydcolpensiones@gmail.com.

- Tercero ad Excluendum: María Isabel Torres Peñuela C.C 21.076.673 ejazmine.pardo@outlook.com.

- Apoderada por amparo de pobreza de la Tercero ad Excluendum: Vannesa Patruno Ramírez C.C 53.121.616 y T.P 209.015 del C.S de la J..

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S.

PRACTICA DE PRUEBAS

Interrogatorios de Parte:

- Previa toma de juramento, procede el apoderado de la demandada Colpensiones a interrogar a la Tercera ad Excluendum María Isabel Torres Peñuela. (min: 15:30)

Testimonios:

a) Solicitados por la Tercera ad Excluendum:

- Previa toma de juramento, procede el despacho a recibir el testimonio de la señora María Elvia Roa Pulido. (min: 36:50).

- Previa toma de juramento, procede el despacho a recibir el testimonio de la señora Edith Jasmine Pardo Roa. (min: 01:00:26).

Conforme a lo expuesto respecto a los testimonios decretados a favor de la parte actora, el despacho decide:

Primero: ACEPTAR el desistimiento de la prueba testimonial que acaba de manifestar hace un momento la apoderada Vannesa Patruno Ramírez, por ser procedente.

Segundo: con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, el derecho de contradicción y defensa a todas las partes, no obstante desde la audiencia anterior no se ha hecho presente a este estrado judicial ninguno de los que integran la parte demandante, ni siquiera la apoderada judicial a la que se le concedió poder en este proceso, el despacho con el fin de garantizar el derecho al debido proceso, el derecho de contradicción y defensa, y atendiendo que la demanda principal se indicaron unas solicitudes de pruebas testimonial, colocando las direcciones físicas, así como los números de celular de cada uno de los testigos, se DISPONE que por secretaria se libre comunicación y se contacte a los mencionados testigos, a través de celular o aplicativo WhatsApp, para con ello informar la fecha y hora de la próxima audiencia y la forma como se pueden conectar a la audiencia virtual, al fin de intentar o por lo menos uno de estos testigos y rinda testimonio, de lograse ello se procederá a escuchar los testimonios, se declarara agotada la etapa probatoria, se escuchara los alegatos de los apoderados y se tomara la decisión que en derecho corresponda en esta primera instancia, por lo tanto se suspende esta audiencia para continuarla el próximo **26 de agosto de 2022 a la hora de las 02:00 p.m,** por secretaría se procederá en las formas indicadas.

Esta decisión se notifica en estrados. Sin recursos.

Se señala la fecha del 26 de agosto de 2022 a la hora de las 02:00 p.m., para llevar a cabo la continuación audiencia de que trata el Art. 80 del CPT y SS. Audiencia donde escucharán los testimonios de la parte actora, las alegaciones y se proferirá la sentencia que resuelva esta instancia.

No siendo otro el objeto de esta diligencia y siendo las 03:30 de la tarde, del día de hoy 5 de agosto del año 2022, se da por concluido su objeto, se levanta acta, se deja grabación en One Drive, agradeciendo a las partes su asistencia y su colaboración para la realización de esta audiencia virtual.

En el siguiente enlace podra acceder a la garbacion de la audiencia.	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j40ctolbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EapNA_JUeRlBlnslspd6CrsBB90dAX_-ILzgq3uIdOIxhA?e=UuZfTP

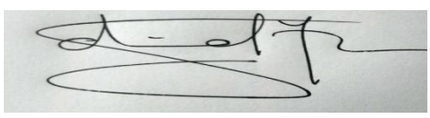

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez